



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 332 -2018

26 SET. 2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO, la Hoja de Trámite N° 7141-2018 de fecha 10 de setiembre de 2018, presentado por don Teófilo Bruno Villegas Laime, quien solicita el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su madre, Carmen Laime Cahuana; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, don Teófilo Bruno Villegas Laime, solicita el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su madre, Carmen Laime Cahuana, quien falleció el 6 de setiembre de 2018, según se desprende del Acta de Defunción que obra en autos;

Que, al respecto, es de señalar que el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio es de aplicación exclusiva a los servidores de carrera del Decreto Legislativo N° 276. En los demás regímenes del Estado, entre los cuales se encuentra el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, no está previsto dicho beneficio para sus servidores;

Que, no obstante, mediante Acta de Trato Directo de fecha 17 de octubre de 1986, celebrado entre el Sindicato Unificado de Trabajadores del Servicio de Parques de Lima –SUTSERP y los representantes de la comisión paritaria de SERPAR LIMA, se dispuso otorgar, a modo de donación, la suma de diez (10) sueldos mínimos vitales por fallecimiento de los padres, cónyuge e hijos del trabajador;

Que, el Decreto Supremo N° 006-71-TR, norma predecesora del actual TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR, establecía como regla el carácter permanente de las cláusulas contenidas en los convenios colectivos, máxime que el beneficio mencionado ha venido siendo prorrogado en forma anual en cada Negociación Colectiva, específicamente en los años 1989, 2003, 2005, 2006, 2007 y 2008, habiendo sido considerado también para el año 2017, tal como se desprende de la denominada Acta 1ra. Reunión de la Comisión Paritaria 2017 de fecha 22 de febrero de 2017;

Que, mediante Informe N° 662-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, de la Unidad de Escalafón y Beneficios, ratificado mediante Informe N° 1731-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, ha concluido que corresponde abonar a favor del servidor obrero, don Teófilo Bruno Villegas Laime, el pago de diez (10) salarios mínimos vitales, el cual asciende a la suma de S/ 9,300 (Nueve mil trescientos y 00/100 Soles), en aplicación del Acta de Trato Directo de fecha 17 de octubre de 1986 y posteriores acuerdos ratificatorios, por el deceso de su madre, Carmen Laime Cahuana, hecho ocurrido el día 6 de setiembre de 2018;

Que, la recurrente, mediante Acta de Defunción emitida por la RENIEC corrobora el deceso de su madre, cuyo entroncamiento familiar está acreditado además con la Partida de Nacimiento que obra en su legajo personal;

Estando a la Certificación Presupuestal otorgada por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Informe N° 101-2018/SGPRE/GPPM/SERPAR LIMA/MML;

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, el Gerente de Asesoría Jurídica y estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaría General N° 404-2017;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a don Teófilo Bruno Villegas Laime, obrero permanente de la Entidad, el pago de diez (10) salarios mínimos vitales, el cual asciende a la suma de S/ 9,300 (Nueve mil trescientos y 00/100 Soles), en aplicación del Acta de Trato Directo de fecha 17 de octubre de 1986 y posteriores acuerdos ratificatorios, por el deceso de su madre, Carmen Laime Cahuana, hecho ocurrido el día 6 de setiembre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, la Subgerencia de Contabilidad; y, la Subgerencia de Tesorería dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado al domicilio señalado en su solicitud, sito en Prolongación Castro Iglesias Mz. "A", Lote 31, distrito de San Juan de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información
27 SEP 2018
RECEBIDO
Hora: 10-12 Firma:

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 56D-313
Para conocimiento y fines cumpla con Transcribir:.....

Atentamente, **26 SEP 2018**

MARTHA A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria